ADENDA Nº 001

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 005 – 2024

El municipio de Apartadó con fundamento en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, realiza la siguiente modificación al numeral 5.3.1. CONDICION DE ADMISIBILIDAD GENERAL de los estudios previos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 005 – 2024,** cuyo objeto es la **"DIFUSIÓN DE CONTENIDO DE CARÁCTER INSTITUCIONAL QUE SE PRODUZCA AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ"**

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1:

> *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

Que la administración municipal, en aras de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia, debido proceso, economía y celeridad en el curso del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 005 – 2024,** cuyo objeto es la **"DIFUSIÓN DE CONTENIDO DE CARÁCTER INSTITUCIONAL QUE SE PRODUZCA AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ"**; es indispensable MODIFICAR el numeral 5.3.1. CONDICION DE ADMISIBILIDAD GENERAL de los estudios previos, y en consecuencia, efectuar una modificación al numeral 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, numeral 3.1 del Cuestionario del secop ii. Además se agrega al numeral 3.2 del mismo numeral 3 el titulo de CONDICION DE ADMISIBILIDAD ESPECIFICA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el numeral 5.3.1. CONDICION DE ADMISIBILIDAD GENERAL de los estudios previos, el cual quedará de la siguiente manera:

5.3.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Se verificará mediante la información contenida en el RUP, para lo cual el oferente deberá acreditar **UN (01)** contrato suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentre liquidado y que se haya ejecutado a la fecha, y que el valor del contrato sea igual o superior al **CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%)** del presupuesto oficial del presente proceso. El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP, en al menos uno de los siguientes códigos:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
82111900 Servicios de noticias y publicidad	**82** Servicios editoriales, de diseños, de Artes gráficas y bellas Artes.	**11** Escritura y traducciones	**19** Servicios de noticias y publicidad
83121700 Servicios de información	**83** Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector publico	**12** Servicios de información	**17** Servicios de comunicación masiva

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitadas

CLAUSULA SEGUNDA: En consecuencia, de la modificación expresada en la clausula primera de la presente Adenda, se modificará en el secop ii, el numeral 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, numeral 3.1 y 3.2 del Cuestionario del secop ii

CLAUSULA TERCERA: **PUBLÍQUESE** la presente Adenda en el Portal Único de Contratación Pública, **SECOP II** y comuníquese el contenido de la misma vía modulo *Mensaje* a todos los interesados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Apartadó, a los veintiséis (26) días del mes junio del 2024.

HECTOR RANGEL PALACIOS RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Apartadó

Proyectó: Resurrección Manzano
Jefe Oficina Jurídica